



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARTE 2 ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ASESORA PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN E INNOVACIÓN ABIERTA EN EL MARCO DE PACTOS POR LA INNOVACIÓN

Contenido

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	2
2. DURACIÓN	2
3. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	2
4. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	3
5. SUPERVISIÓN	3
6. DISPOSICIONES ADICIONALES	4
6.1 Régimen jurídico aplicable	4
6.2 Veracidad de la información suministrada.....	4
6.3 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.	4
6.4 Confidencialidad	5
6.5 Propiedad intelectual.....	6
7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
7.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información	6
7.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....	7
7.3 Indemnidad	8



1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la propuesta, cada proponente deberá constituir una garantía irrevocable expedida por una compañía de seguros con las siguientes características y enviar junto con los documentos aquí solicitados con el recibo de pago respectivo.

La póliza de seguro debe ser expedida en el formato “a favor de particulares” y deberá anexarse la constancia del pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza a favor de Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT. 890.399.001- 1, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto de la presente contratación, esto es, la suma de

La póliza deberá tener vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

2. DURACIÓN

La duración del eventual contrato que resulte del presente proceso de selección contará con un plazo de ejecución de hasta nueve (9) meses, a partir de su legalización.

En todo caso, la duración del presente contrato no podrá superar el convenio especial de cooperación No.80740-792-2019, bajo el cual se enmarcan los presentes Términos de Referencia.

3. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías para constituir mediante pólizas expedidas por compañías de seguros, dependerá de las condiciones de la contratación y de los riesgos que se pretendan amparar con las mismas, asociados principalmente al incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones adquiridas y que pudiera tener consecuencias patrimoniales y/o institucionales en los objetivos de la Cámara de Comercio de Cali.

Las garantías se establecerán de acuerdo con los parámetros de riesgos contemplados de acuerdo al tipo de contratación derivada de la presente convocatoria serán:



- **Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses, en caso de que aplique
- **Garantía pago anticipado**, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses, en caso de que aplique
- **Garantía de cumplimiento**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses.
- **Garantía de calidad del servicio**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses.
- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses.
- **Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

4. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

- El proponente no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin previo consentimiento escrito de la Cámara de Comercio, pudiendo ésta reservarse la facultad de aceptar o no la cesión.

5. SUPERVISIÓN

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del contrato amerite conocimientos especializados, o cuando así lo requiera el programa bajo el cual se da el contrato, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al contrato con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia. La interventoría hará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el



contrato y presentadas en la propuesta del contratista. Para ello, el proveedor seleccionado llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y correcta ejecución del objeto contractual, así como, el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

6.1 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y eventual contratación de bienes o servicios se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6.2 Veracidad de la información suministrada

El proponente está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección y contratación. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

6.3 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente el presente proceso de selección, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los interesados o proponentes, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta, ni de concluir el proceso seleccionando algún proponente. Con la presentación de la propuesta, la empresa acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.



6.4 Confidencialidad

La entidad asesora se compromete a mantener confidencialidad absoluta sobre toda la información a la que tenga acceso o pueda disponer de ella, referida a los procesos internos, actividades desarrolladas, conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías conocidas como consecuencia del Programa de Innovación Abierta, tanto a lo largo de la duración del contrato, como por el tiempo en el cual el titular de la información la considere confidencial. Así mismo se compromete a guardar secreto sobre la información confidencial y privada de la Cámara de Comercio de Cali y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación contractual con la Cámara de Comercio de Cali. Igualmente, el proponente tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012, acorde con el objeto del presente acuerdo. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos e información personal o empresarial.

Atendiendo así mismo, las siguientes consideraciones:

- a) La entidad asesora se compromete a no copiar, reproducir, divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros, la información asociada a la creación del piloto de innovación abierta, referida a datos, informes, know how, documentos, dibujos, diseños, muestras, resultados, planes de negocio, estrategias de mercado, entre otras.
- b) La entidad asesora se compromete a utilizar la documentación y conocimientos facilitados por la Cámara de Comercio de Cali y las entidades beneficiarias única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas en el marco de la asesoría.
- c) La entidad asesora se compromete a cumplir las normas y reglamentos internos de la Cámara de Comercio de Cali y las entidades beneficiarias y a realizar las labores encomendadas con la máxima diligencia.
- d) La entidad asesora se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.



6.5 Propiedad intelectual

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo o ejecución del contrato consecuencia de la presente invitación, la titularidad sobre los mismos será del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En consecuencia, la entidad asesora transfiere de manera total y sin limitación alguna los derechos patrimoniales sobre los productos o resultados que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente invitación, por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier modalidad de explotación que de los productos se pueda realizar.

Así mismo, en ningún caso la entidad asesora tendrá derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse a partir de esos programas al interior de las empresas beneficiarias, ni sobre los conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías respecto de las cuales se llegue a tener conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

7.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El proponente y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). El proponente garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El proponente responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia



7.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

El proponente garantiza que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de los datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>



7.3 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, el proveedor seleccionado dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión del proveedor. El proveedor responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el proveedor queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del contrato.